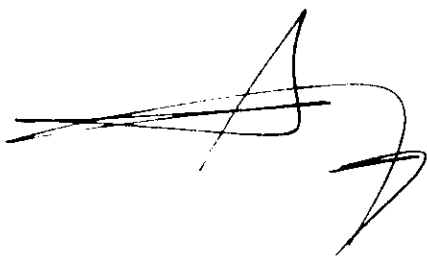


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. acciones ejecutadas en virtud del Decreto 2131/10 que declara el estado de emergencia en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial en lo atinente a la Alcaldía de Ushuaia;
2. estado de la obra Comisaría Río Pipo en la ciudad de Ushuaia, indicando como mínimo, monto total de la obra, origen de los fondos, empresa responsable de la construcción, grado de avance y fecha estimada de finalización;
3. si se han realizado, o se están realizando, trabajos de refacción en unidades de detención o comisarías provinciales. En caso de respuesta afirmativa, detallar refacciones realizadas, monto total de cada una, tipo de contratación y empresa responsable de la refacción;
4. si se han licitado nuevamente las obras Comisaría de Tolhuin, en la comuna de Tolhuin, y las obras Comisaría Chacra XIII y Comisaría Margen Sur, en la ciudad de Río Grande. En caso de respuesta negativa indicar motivo por el cual no se han vuelto a licitar. En caso de respuesta afirmativa especificar el estado del proceso licitatorio o, en su caso, nombre de la empresa a la que ha sido adjudicada cada obra y condiciones de contratación, incluyendo monto total de la obra y fecha estimada de finalización;



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

5. personal que presta servicios en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial, indicando cargo, función y lugar en el que presta servicios;
6. cantidad de internos o detenidos por establecimiento;
7. si considera que los establecimientos en los que funciona el Servicio Penitenciario Provincial reúnen las características y las condiciones mínimas de seguridad, higiene, calefacción y ventilación requeridas para el personal que presta servicios en ellos y para los internos;
8. en caso de respuesta negativa al punto 7 detallar los problemas que se evidencian en cada uno de los establecimientos;
9. personal que presta servicios en el ámbito de la Policía Provincial, indicando cargo, función y lugar en el que presta servicios;
10. si considera que las comisarías reúnen las características y las condiciones mínimas de seguridad, higiene, calefacción y ventilación requeridas para el personal que presta servicios en ellos y para los detenidos;
11. en caso de respuesta negativa al punto 10 detallar los problemas que se evidencian en cada una de las comisarías;
12. cantidad de móviles policiales en cada ciudad, detallando establecimiento y función a la que están asignados, estado en que se encuentran y disponibilidad de agentes por móvil para efectuar las rondas de vigilancia;



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

13. si considera que la cantidad de móviles policiales son suficientes para cumplir con las funciones asignadas para garantizar la seguridad de la población; y

14. toda otra información que estime conveniente.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2010.**

RESOLUCIÓN N°

237

/10.-

  
ALEJANDRO G. BARROZO  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo